

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferroviario
Mexicano, S. A. de C. V.)

Estados financieros por los años que
terminaron el 31 de diciembre de 2010 y
2009, y Dictamen de los auditores
independientes del 8 de febrero de 2011

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.)

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009

Contenido	Página
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	2
Estados de resultados	3
Estados de variaciones en el capital contable	4
Estados de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6

Dictamen de los auditores independientes a la Asamblea de Accionistas de Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.

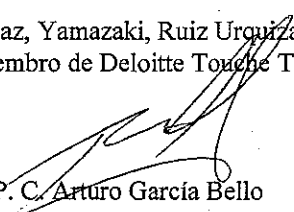
Hemos examinado los balances generales de Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V. (la Compañía), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable, y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 15 a. sobre los estados financieros, la Compañía tiene saldos netos por cobrar con Kansas City Southern México, S. A. de C. V. que provienen de 1998 a 2010, y se han llevado a cabo negociaciones para definir los montos pendientes por cobrar y por pagar por segmento (interlineal, derechos de paso y arrastres) que no se encuentran debidamente definidos en los títulos de concesión. Al 31 de diciembre de 2010, los saldos netos por cobrar ascienden a \$313,663 miles (\$348,620 miles en 2009), y están incluidos en el rubro de "Cuenta por cobrar neta a otro ferrocarril" en el balance general. Derivado de esta situación, la Compañía está involucrada en ciertos procedimientos judiciales a favor y en contra, según se describen en las Notas 15 b.1. a 15 b.5. sobre los estados financieros. En opinión de la administración de la Compañía y sus asesores legales, no se puede anticipar su duración; sin embargo, consideran que existe una alta probabilidad de recuperar dicha cuenta.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited


C. P. C. Arturo García Bello

8 de febrero de 2011

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
 (Expresados en miles de pesos mexicanos de diferente poder adquisitivo)

	2010	2009
Ingresos por servicios	\$ 14,750,823	\$ 12,307,710
Costos y gastos de operación:		
Directos	10,482,757	8,991,645
Depreciación	851,225	792,642
Amortización de títulos de concesión	70,701	70,701
Administración	<u>567,217</u>	<u>526,532</u>
	<u>11,971,900</u>	<u>10,381,520</u>
Utilidad de operación	2,778,923	1,926,190
Otros (ingresos) gastos :		
Participación de los trabajadores en las utilidades	213,706	199,103
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	5,485	(41,141)
Otros ingresos – Neto	<u>(224,887)</u>	<u>(72,867)</u>
	<u>(5,696)</u>	<u>85,095</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados	156,063	217,210
Intereses ganados	(90,714)	(66,685)
(Utilidad) pérdida en cambios – Neta	<u>(779)</u>	<u>14,944</u>
	<u>64,570</u>	<u>165,469</u>
Participación en la utilidad de compañía asociada e inversión permanente	<u>(35,759)</u>	<u>(26,839)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,755,808	1,702,465
Impuestos a la utilidad	<u>651,658</u>	<u>414,940</u>
Utilidad neta	<u>\$ 2,104,150</u>	<u>\$ 1,287,525</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferrovionario Mexicano, S. A. de C. V.)

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
 (Expresados en miles de pesos mexicanos de diferente poder adquisitivo)

	Capital social			Utilidades acumuladas	Otras cuentas de capital	Total capital contable
	Histórico	Actualizado	Total			
Saldos al 1 de enero de 2009	\$ 2,461,828	\$ 2,644,362	\$ 5,106,190	\$ 6,027,026	\$ 25,603	\$ 11,158,819
Utilidad integral	-	-	-	1,287,525	202,411	1,489,936
Saldos al 31 de diciembre de 2009	2,461,828	2,644,362	5,106,190	7,314,551	228,014	12,648,755
Dividendos pagados	-	-	-	(1,246,400)	-	(1,246,400)
Utilidad integral	-	-	-	2,104,150	198,907	2,303,057
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$ 2,461,828	\$ 2,644,362	\$ 5,106,190	\$ 8,172,301	\$ 426,921	\$ 13,705,412

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en miles de pesos mexicanos de diferente poder adquisitivo)

	2010	2009
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,755,808	\$ 1,702,465
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	851,225	792,642
Amortización de títulos de concesión	70,701	70,701
Amortización de otros activos	2,612	6,657
Intereses a favor	(90,714)	(66,685)
Participación en la utilidad de compañía asociada	(35,759)	(26,839)
Utilidad por venta de inmuebles, maquinaria y equipo	(8,857)	(3,006)
Otras partidas	8,330	4,499
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	197,760	210,553
Flujo derivado del resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>3,751,106</u>	<u>2,690,987</u>
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	(360,907)	118,409
Otras cuentas por cobrar	70,837	481,772
Otros activos	(93,715)	120,850
Inventarios	(57,347)	103,205
Aumento (disminución) en:		
Otros pasivos	(269,641)	86,032
Impuestos a la utilidad pagados	(640,451)	(417,622)
Proveedores	424,888	(203,682)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,824,770</u>	<u>2,979,951</u>
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo	(1,575,469)	(1,637,559)
Intereses cobrados	89,766	71,415
Dividendos cobrados, principalmente de compañía asociada	26,032	42,837
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo	18,063	253,671
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(1,441,608)</u>	<u>(1,269,636)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>1,383,162</u>	<u>1,710,315</u>
Actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(1,246,400)	-
Intereses pagados	(241,564)	(212,534)
Amortización de financiamientos bancarios	-	(110,400)
Otras partidas	-	2,329
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(1,487,964)</u>	<u>(320,605)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(104,802)	1,389,710
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>1,835,010</u>	<u>445,300</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$ 1,730,208</u>	<u>\$ 1,835,010</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en miles de pesos mexicanos de diferente poder adquisitivo)

1. Actividades

Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V. (la Compañía o Ferromex) es subsidiaria de Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. (GFM), que indirectamente es subsidiaria de Grupo México, S. A. B. de C. V. (GMEXICO). La Compañía se dedica principalmente a prestar el servicio ferroviario de carga y multimodal y servicios auxiliares, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios de transportación ferroviaria.

La Compañía fue constituida por el Gobierno Federal en junio de 1997, en conexión con la privatización del Sistema Ferroviario Mexicano, el cual había sido operado por Ferrocarriles Nacionales de México (FNM). El Gobierno Federal otorgó a la Compañía la concesión para operar la Vía Troncal Pacífico-Norte y la Vía Corta Ojinaga-Topolobampo por un período de 50 años (exclusiva por 30 años), renovable por un período igual, sujeto a ciertas condiciones, y le enajenó algunos activos fijos y materiales necesarios para la operación de la Compañía y un 25% de las acciones de Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S. A. de C. V. (FTVM), compañía responsable de operar la terminal ferroviaria de la Ciudad de México. En agosto de 1999, la Compañía obtuvo los derechos para operar la concesión de la Vía Corta Nogales-Nacoziari por un período de 30 años, renovable sin exceder de 50 años, comenzando el 1 de septiembre de 1999.

La Compañía tiene el derecho de usar y la obligación de mantener en buenas condiciones los derechos de paso, vías, edificios e instalaciones de mantenimiento. La propiedad de dichos bienes e instalaciones es retenida por el Gobierno Federal y todos los derechos sobre esos activos se revertirán a favor del Gobierno Federal al término de las concesiones.

2. Bases de presentación

- a. **Utilidad integral** – Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones, ni movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las otras partidas de utilidad integral están representadas por el efecto de la valuación de las acciones compradas a GMEXICO.
- b. **Clasificación de costos, gastos, y utilidad de operación** – Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados en cumplimiento con lo establecido en las Normas de Información Financiera (NIF) Mexicanas, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Compañía. Para estos efectos, la Compañía ha elaborado sus estados de resultados clasificándolos por la función de sus partidas, ya que al agrupar sus costos y gastos en forma general permite conocer los distintos niveles de utilidad. Adicionalmente, para un mejor análisis de su situación financiera, la Compañía ha considerado necesario presentar el importe de la utilidad de operación por separado en el estado de resultados, debido a que dicha información es una práctica común de revelación del sector a que pertenece la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las NIF. Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** – La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 15.19% y 14.48%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.
- b. **Efectivo y equivalentes de efectivo** – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del período. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en papel gubernamental con riesgo mínimo, en su caso, los riesgos que pudieran asociarse, están relacionados con el mercado en donde operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez del mercado.
- c. **Inventarios y costo de ventas** – Los inventarios consisten principalmente en rieles, durmientes y otros materiales para mantenimiento de los inmuebles, maquinaria y equipo, así como el diesel que es utilizado como combustible para proveer los servicios ferroviarios. Los inventarios se valúan al menor de su costo o valor de realización, utilizando el método de costo promedio. Así mismo, el costo de ventas se reconoce al costo histórico de las compras e inventarios consumidos durante el 2010 y 2009. Los valores así determinados no exceden de su valor de mercado.

La estimación para inventarios obsoletos, se considera suficiente para absorber pérdidas por estos conceptos, la cual es determinada conforme a estudios realizados por la administración de la Compañía.

- d. **Inmuebles, maquinaria y equipo** – Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos estimada por la administración de la Compañía.

La capitalización de la rehabilitación y conservación de vías es realizada cuando se cambian componentes en más del 20% de un tramo de vía, depreciándolos a una tasa entre 3.3% y 6.6%. En el caso de mantenimiento o reparaciones que no requieren el cambio de componentes en más del 20% de un tramo de vía, su costo es registrado en resultados.

Los gastos de mantenimiento regular y reparaciones se cargan a resultados cuando se incurren. El costo de reparaciones mayores en locomotoras es capitalizado y amortizado en un plazo entre cuatro y diez años, dependiendo del tipo de reparación.

- e. **Inversión en asociada y otras inversiones permanentes** – La inversión en acciones de compañía asociada se valúa por el método de participación. Conforme a este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de los cambios en las cuentas del capital contable de la asociada, posteriores a la fecha de la compra. La participación de la Compañía en los resultados de la asociada se presenta por separado en el estado de resultados.

Aquellas inversiones permanentes efectuadas por la Compañía en entidades en las que no tiene el control, control conjunto, ni influencia significativa inicialmente se registran al costo de adquisición y los dividendos recibidos se reconocen en los resultados del período salvo que provengan de utilidades de períodos anteriores a la adquisición, en cuyo caso se disminuyen de la inversión permanente.

- f. **Deterioro de activos de larga duración en uso** – La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, competencia y otros factores económicos y legales. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no existen indicios de deterioro en dichos activos.
- g. **Títulos de concesión** – Están registrados a su costo de adjudicación. Hasta el 31 de diciembre de 2007, estos se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. Dichos títulos se amortizan en línea recta en función de la vida útil remanente estimada de los activos fijos concesionados, que es de 30.3 años en promedio (determinada por peritos independientes) a la fecha en que fue otorgada la concesión.
- h. **Otros activos** – Incluyen principalmente inversiones no permanentes en acciones de GMEXICO, el efecto de la valuación de las acciones al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendió a \$198,907 (\$192,094 por plusvalía y \$6,813 por dividendos en efectivo) y \$202,411 (\$195,619 por plusvalía y \$6,792 por dividendos, \$1,587 en efectivo y \$5,205 en acciones), respectivamente y se reflejaron en otras cuentas de capital dentro del estado de variaciones en el capital contable. Asimismo incluye gastos capitalizables por emisión de deuda, que se amortizan en línea recta durante el período de vigencia de la deuda contratada, la amortización por este concepto cargada a los resultados de 2010 y 2009 ascendió a \$2,612 y \$6,657, respectivamente.
- i. **Provisiones** – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- j. **Beneficios a empleados** – El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- k. **Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)** – La PTU se determina aplicando los procedimientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.
- l. **Impuestos a la utilidad** – El ISR y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

- m. **Transacciones en moneda extranjera** – Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.
- n. **Reconocimiento de ingresos y costos** – Los ingresos se reconocen durante el período en que se presta el servicio y los costos relacionados con la prestación de servicios se reconocen conforme se incurren. La Compañía determina sus tarifas con base en las condiciones competitivas de mercado de transporte y a sus gastos de operación que garanticen un margen de utilidad razonable.

4. Inventarios

El saldo de este rubro se integra por:

	2010	2009
Materiales y accesorios	\$ 254,879	\$ 230,954
Estimación para inventarios obsoletos	<u>(27,888)</u>	<u>(27,888)</u>
	226,991	203,066
Diesel y lubricantes	73,067	53,307
Anticipos a proveedores	20,464	14,380
Mercancías en tránsito	<u>8,739</u>	<u>1,161</u>
	<u>\$ 329,261</u>	<u>\$ 271,914</u>

5. Inmuebles, maquinaria y equipo

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	2010	2009	Tasa anual de depreciación (%)
Vías y estructuras	\$ 7,369,349	\$ 6,633,028	2 al 8
Unidades de arrastre	3,292,998	3,321,958	3 al 11
Patios y terminales	2,114,013	1,933,039	5
Locomotoras	1,818,622	1,736,061	5 al 10
Equipo de telecomunicaciones	938,502	929,358	35
Maquinaria de vía	560,670	566,718	6 al 25
Puentes, túneles y alcantarillado	536,197	488,472	5
Equipo automotriz	407,579	344,082	20
Maquinaria de talleres	171,182	171,589	5 al 10
Equipo de cómputo	131,123	106,985	33
Maquinaria y equipo	117,030	117,030	10
Sistemas de comunicación y control de trenes	113,847	113,848	5 al 10
Coches de pasajeros	73,116	72,259	4 al 25
Mobiliario y equipo	61,538	61,538	10
Edificios	<u>15,328</u>	<u>15,328</u>	5
	17,721,094	16,611,293	
Depreciación acumulada	<u>(7,413,031)</u>	<u>(6,673,112)</u>	
	10,308,063	9,938,181	
Proyectos en proceso	1,633,983	1,259,186	
Terrenos	<u>246,203</u>	<u>231,535</u>	
	<u>\$ 12,188,249</u>	<u>\$ 11,428,902</u>	

La depreciación cargada a los resultados de 2010 y de 2009 fue por \$851,225 y \$792,642, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 los inmuebles, maquinaria y equipo incluyen RIF capitalizado por \$44,309, de los cuales se transfirieron a la depreciación del ejercicio \$125. La capitalización del RIF se calcula con base en el promedio ponderado de los proyectos en proceso que se tienen como activos calificables y que aún no han finalizado. Durante 2010, el promedio de activos calificables ascendió a \$580,318. La tasa promedio de capitalización anualizada de 2010 fue del 7.64%.

6. Títulos de concesión

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	2010	2009
Título de concesión:		
Vía troncal Pacífico-Norte	\$ 2,071,777	\$ 2,071,777
Vía corta Nogales-Nacozari	31,169	31,169
Vía corta Ojinaga-Topolobampo	5,569	5,569
Reparaciones mayores	<u>33,412</u>	<u>33,412</u>
	2,141,927	2,141,927
Amortización acumulada	<u>(898,600)</u>	<u>(827,899)</u>
	<u>\$ 1,243,327</u>	<u>\$ 1,314,028</u>

La amortización cargada a los resultados de 2010 y de 2009 fue por \$70,701.

El valor del título de concesión de la Vía Troncal del Pacífico-Norte se determinó restando del precio pagado por la compra de las acciones de Ferromex, el valor de los activos tangibles recibidos, neto del pasivo por el arrendamiento de 24 locomotoras que FNM había celebrado con Arrendadora Internacional, S. A. de C. V. (ya liquidado desde 2001).

7. Inversión en acciones de compañía asociada y otras inversiones permanentes

La Compañía tiene el 25% del capital social de FTVM, compañía responsable de operar la Terminal Ferroviaria de la Ciudad de México, como se estableció en los lineamientos generales para la apertura a la inversión del Sistema Ferroviario Mexicano, en donde se contempló que las empresas conectantes con la Terminal tendrían cada una el 25% de las acciones representativas de su capital social.

En diciembre de 2007, la Compañía adquirió 100 acciones de TTX Company, siendo la principal actividad de esta empresa el proveer equipo de arrastre a sus socios, principalmente los ferrocarriles clase I de América del Norte.

La inversión en acciones al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, se integra como sigue:

	Inversión en acciones al 31 de diciembre de		Participación en los resultados por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2010	2009	2010	2009
FTVM	<u>\$ 172,704</u>	<u>\$ 156,164</u>	<u>\$ 35,759</u>	<u>\$ 26,839</u>

El 24 de mayo de 2010 y el 6 de octubre de 2009, la Compañía recibió dividendos de FTVM por \$19,218 y \$41,250, respectivamente.

El porcentaje de participación de la Compañía en otras inversiones permanentes y su costo de adquisición, son:

Compañía	Participación 2010	Participación 2009	Costo de adquisición 2010	Costo de adquisición 2009
TTX Company	0.6%	0.6%	<u>\$ 119,335</u>	<u>\$ 119,335</u>

8. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra de la siguiente forma:

	2010	2009
Moneda nacional:		
Certificados bursátiles (1)	<u>\$ 2,500,000</u>	<u>\$ 2,500,000</u>

- (1) El 13 de noviembre de 2007, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a la Compañía un programa de certificados bursátiles hasta por un importe de \$5,000,000 (a valor nominal), con vigencia de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, la Compañía tiene emisiones de certificados bursátiles con las siguientes características y cuyo saldo se integra como se muestra a continuación:

Emisión	Fecha de contratación	Fecha de vencimiento	Tasa	2010	2009
FERROMX-07	16-Nov-2007	7-Nov-2014	TIE 28 días + 0.34%	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
FERROMX-07-2	16-Nov-2007	28-Oct-2022	Tasa fija de 9.03%	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
				<u>\$ 2,500,000</u>	<u>\$ 2,500,000</u>

Los créditos establecen ciertas restricciones y obligaciones de hacer y no hacer, las cuales al 31 de diciembre de 2010 se han cumplido.

Los intereses a cargo durante los ejercicios de 2010 y de 2009 ascendieron a \$197,760 y \$210,553, respectivamente. En 2010, los intereses a cargo, incluyen \$44,309 de RIF capitalizado en inmuebles maquinaria y equipo.

Las tasas anuales promedio por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y de 2009, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días 3.39% y 4.06%, respectivamente.

9. Beneficios a empleados

- a. El valor de las obligaciones por beneficios adquiridos al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, ascendió a \$78,549 y \$67,339, respectivamente.

b. Conciliación de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) y el Pasivo Neto Proyectado (PNP) reconocido en el balance general:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre de		Terminación de la relación laboral 31 de diciembre de		Totales 31 de diciembre de	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos (pasivos)						
laborales:						
OBD	\$ 46,966	\$ 41,320	\$ 36,655	\$ 33,999	\$ 83,621	\$ 75,319
Ganancias actuariales	950	1,053	-	-	950	1,053
Pasivo de transición	(10)	(15)	(6,012)	(9,018)	(6,022)	(9,033)
PNP	<u>\$ 47,906</u>	<u>\$ 42,358</u>	<u>\$ 30,643</u>	<u>\$ 24,981</u>	<u>\$ 78,549</u>	<u>\$ 67,339</u>

c. A continuación se presenta un análisis del Costo Neto del período (CNP) por tipo de plan:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre de		Terminación de la relación laboral 31 de diciembre de		Totales 31 de diciembre de	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Costo laboral del servicio						
actual	\$ 4,597	\$ 3,620	\$ 3,476	\$ 3,351	\$ 8,073	\$ 6,971
Costo financiero	3,309	2,790	2,468	2,519	5,777	5,309
Pasivo de transición						
inicial	5	5	3,006	3,006	3,011	3,011
Ganancia actuarial del período	(2,079)	2,701	(3,288)	(2,844)	(5,367)	(143)
Total	<u>\$ 5,832</u>	<u>\$ 9,116</u>	<u>\$ 5,662</u>	<u>\$ 6,032</u>	<u>\$ 11,494</u>	<u>\$ 15,148</u>

d. Principales hipótesis actuariales:

Las tasas nominales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios y rendimientos del plan se muestran a continuación:

	2010 (%)	2009 (%)
Tasa de descuento	7.50	8.16
Tasa de incremento salarial	4.00	4.53
Tasa de incremento al salario mínimo	3.50	4.00

10. Capital contable

- a. El capital social al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, se integra como se muestra a continuación:

Descripción	Acciones	Importe
Serie "B-1" (Clase I): representa la porción fija del capital sin derecho a retiro	25,500	\$ 25
Serie "B-2" (Clase I): representa la porción fija de capital sin derecho a retiro	10,017,578	10,025
Serie "B-1" (Clase II): representa la porción variable del capital con derecho a retiro	2,278,995,571	2,280,575
Serie "B-2" (Clase II): representa la porción variable del capital con derecho a retiro	<u>171,084,643</u>	<u>171,203</u>
	<u>2,460,123,292</u>	2,461,828
Incremento por actualización al 31 de diciembre de 2007		<u>2,644,362</u>
Capital social al 31 de diciembre de 2010		<u>\$ 5,106,190</u>

- b. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2010, se aprobó el pago de un dividendo contra las utilidades acumuladas por \$1,246,400, pagándose en una sola exhibición en la misma fecha.
- c. La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual a una quinta parte del importe del capital social pagado. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, su importe a valor nominal asciende a \$578,136 y \$513,760, respectivamente.
- d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

11. Saldos y transacciones en moneda extranjera

- a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2010	2009
Miles de dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	US\$ 27,890	US\$ 26,951
Pasivos monetarios	<u>54,008</u>	<u>44,470</u>
Posición neta corta	<u>US\$ (26,118)</u>	<u>US\$ (17,519)</u>
Equivalentes en pesos	<u>\$ (322,743)</u>	<u>\$ (228,775)</u>

- b. Las transacciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	Miles de dólares estadounidenses			
	2010		2009	
Ingresos:				
Ingresos por servicios	US\$	336,740	US\$	283,537
Renta de carros (Car-Hire)		29,697		32,711
Venta de durmientes y refacciones		1,245		1,003
Arrendamiento de locomotoras		906		290
Recuperación de siniestros		882		1,165
Intereses		18		10
Egresos:				
Renta de carros (Car-Hire)	US\$	98,053	US\$	74,229
Compra de material		45,142		61,372
Mantenimiento de locomotoras y carros		32,975		29,135
Arrendamiento de equipo de arrastre		27,782		28,577
Compra de activo fijo		10,606		9,571
Asistencia técnica y otros		10,593		11,340
Gastos por siniestros		2,554		5,621
Asesoría financiera, legal y servicios administrativos		2,000		2,000
Maniobras		1,389		763
Intereses y comisiones pagadas		109		156

- c. Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	31 de diciembre		8 de febrero de
	2010	2009	2011
Dólar estadounidense	<u>12.3571</u>	<u>13.0587</u>	<u>12.0499</u>

12. Operaciones y saldos con partes relacionadas

- a. Los saldos con partes relacionadas son:

	2010	2009
Por cobrar:		
Union Pacific Railroad, Co.	\$ 64,251	\$ 88,845
Mexicana de Cobre, S. A. de C. V.	21,311	14,368
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	1,640	3
Union Pacific Distribution Service, Inc.	1,015	-
Minerales Metálicos del Norte, S. A. de C. V.	983	-
Buenavista del Cobre S. A. de C. V. (antes Mexicana de Cananea, S. A. de C. V.)	327	402
Mínera México International	108	150
Intermodal México, S. A. de C. V.	-	2,700
Unión Pacific de México, S. A. de C. V.	-	104
	<u>\$ 89,635</u>	<u>\$ 106,572</u>
	2010	2009
Por cobrar a largo plazo:		
Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. (1)	<u>\$ 375,000</u>	<u>\$ 375,000</u>

	2010	2009
Por pagar:		
Ferrosur, S. A. de C. V.	\$ 209,166	\$ 454,322
TTX Company	46,231	49,792
Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S. A. de C. V.	27,363	3,957
Intermodal México, S. A. de C. V.	21,818	-
México Compañía de Productos Automotrices, S. A. de C. V.	14,401	4,479
México Constructora Industrial, S. A. de C. V.	11,619	-
Transentric, Inc.	5,470	2,082
UPRR International Advisors, Inc.	222	-
Grupo México Servicios, S. A. de C. V.	25	-
Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.	1	-
Servicios de Apoyo Administrativo, S. A. de C. V.	-	10,456
	<u>\$ 336,316</u>	<u>\$ 525,088</u>

- (1) El 20 de noviembre de 2007, la Compañía otorgó un préstamo a Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. (GFM) por la cantidad de \$604,440 a una tasa de interés equivalente de THIE a 28 días más 0.35%, pagaderos mensualmente y con vencimiento el 7 de noviembre de 2014. En agosto y diciembre de 2009 GFM realizó dos pagos a capital por \$104,440 y \$125,000, respectivamente. Los intereses generados durante los ejercicios de 2010 y de 2009 ascendieron a \$23,444 y \$35,025, respectivamente.

- b. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2010	2009
Ingresos:		
Servicios de transportación prestados	\$ 1,303,842	\$ 896,994
Renta de carros (Car-Hire)	316,227	427,027
Intereses cobrados	23,444	35,200
Servicios administrativos	12,787	12,065
Arrendamiento de locomotoras	10,633	1,760
Venta de locomotoras	-	228,370

	2010	2009
Egresos:		
Renta de locomotoras	\$ 922,568	\$ 968,142
Renta de carros (Car-Hire)	621,200	555,194
Fletes interlineales	592,724	522,209
Maniobras	147,995	121,431
Arrastres	105,589	93,357
Adquisición de activo fijo (incluye obras en proceso)	87,206	95,123
Reparación de carros	55,460	44,343
Servicios de asesoría y licencias para el uso de software	53,949	38,316
Inspección automotriz	39,814	40,557
Asesoría financiera, legal y servicios administrativos	24,986	25,810
Arrendamiento de oficinas corporativas	17,281	18,282
Ajuste temporal de diesel	15,885	8,473
Otros servicios	9,447	6,020
Fletes misceláneos	6,586	5,135
Siniestros	5,599	21,040
Derechos de paso	5,098	4,463
Contratistas	3,965	7,242
Compra de locomotoras siniestradas	382	1,575
Compra de locomotoras	-	224,793
Arrendamiento de equipo bombardier	-	2,966

13. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.

ISR – Las tasas son 30% y 28% para 2010 y 2009, respectivamente, y será 30% para los años de 2011 y 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014. La Compañía causa el ISR en forma consolidada con su controladora de último nivel.

IETU – Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5% y 17.0% para 2010 y 2009, respectivamente, en 2011 sigue siendo 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales. Adicionalmente, a diferencia del ISR, el IETU se causa en forma individual por la controladora y sus subsidiarias.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF) 8 Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. La provisión para ISR en 2010 y en 2009 se analiza como se muestra a continuación:

	2010	2009
ISR causado	\$ 641,118	\$ 557,489
ISR diferido	<u>10,540</u>	<u>(142,549)</u>
Total provisión	<u>\$ 651,658</u>	<u>\$ 414,940</u>

b. Los impuestos a la utilidad y la conciliación de la tasa legal y la tasa efectiva expresadas en importes y como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, es como sigue:

	2010		2009	
	Importe	Tasa %	Importe	Tasa %
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,755,808	-	\$ 1,702,465	-
Impuesto causado	826,742	30	476,690	28
Efecto de impuestos diferidos por modificación en tasas	-	-	27,354	2
Más (menos) efectos de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles y método de participación	(33,941)	(1)	3,569	-
Efectos de actualización y diferencia en tratamiento contable-fiscal	<u>(141,143)</u>	<u>(5)</u>	<u>(92,673)</u>	<u>(6)</u>
	<u>\$ 651,658</u>	<u>24%</u>	<u>\$ 414,940</u>	<u>24%</u>

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido, son:

	2010	2009
Cuentas por cobrar – Neto	\$ 582,418	\$ 558,565
Inventarios – Neto	(92,806)	(78,228)
Pagos anticipados	(32,590)	(23,721)
Propiedades y equipo – Neto	(1,042,688)	(1,011,184)
Títulos de concesión – Neto	(351,613)	(372,658)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	269,784	286,882
PTU por pagar– Neto	66,848	59,731
Pasivos laborales	23,565	20,202
Impuestos por pagar – Neto	1,531	-
Otros activos – Neto	-	(4,600)
	<u> </u>	<u> </u>
ISR diferido por pagar	<u>\$ (575,551)</u>	<u>\$ (565,011)</u>

14. Contratos de mantenimiento

La Compañía tiene celebrados un contrato con Lámparas General Electric, S. de R. L. de C. V. (Lámparas), un contrato con GE Transportation Systems México, S. A. de C. V. (GETS), un contrato con Alstom Mexicana, S. A. de C. V. (ALSTOM) y uno más con EMD Locomotive Company de México, S. A. de C. V. (EMDL) para proporcionar los servicios de mantenimiento y reparaciones, así como reparaciones mayores de algunas locomotoras de Ferromex, como se muestra a continuación:

Proveedor:	Número de Locomotoras Incluidas	Vigencia del contrato	
		Inicio	Terminación
Lámparas	250	Febrero 2006	Febrero 2012
GETS	160	Mayo 1999	Diciembre 2026
ALSTOM	106	Febrero 2010	Febrero 2015
EMDL	<u>60</u>	Junio 2006	Junio 2026
Total	<u>576</u>		

La Compañía tiene el derecho de rescindir algunos de los contratos de mantenimiento, asumiendo en ese caso el costo correspondiente por terminación anticipada. Respecto al contrato de Lámparas que vence en febrero 2012, no se contempla que la Compañía lo pueda dar por concluido con anticipación.

El contrato con GETS por 160 locomotoras contempla dos flotas por separado (AC4400 y ES44AC), el de las AC4400 que vence en junio 2024 indica que la Compañía puede cancelar a partir del 1 de julio de 2009 pagando una penalidad que va de US\$2.0 millones en 2009 a US\$0.13 millones a junio de 2024. Por lo que respecta a las 100 locomotoras ES44AC (EVO), se indica que la Compañía puede cancelar a partir de 2010 pagando una penalidad que va de US\$2.71 millones en 2010 a US\$0.17 millones en 2026.

El contrato con ALSTOM con vigencia hasta febrero del 2015 contempla la terminación anticipada, para lo cual la Compañía tendría que pagar el costo de los inventarios, así como la terminación de contratos de trabajo del personal de ALSTOM.

El contrato con EMDL, no puede darse por concluido antes del 1 de julio del 2015. Si la Compañía decidiera concluir el contrato entre el 1 de julio 2015 y el 30 de junio 2016, tendría que pagar una cantidad equivalente a 15 meses de facturación promedio. El pago por cancelación disminuirá en un mes, por cada período de 12 meses que el contrato esté vigente.

Mantenimientos y reparaciones – Por lo que se refiere al mantenimiento y reparación de las locomotoras, de acuerdo con los contratos, la Compañía deberá realizar pagos mensuales con base en ciertas cuotas que incluyen principalmente el mantenimiento preventivo y correctivo. Estas cuotas son registradas como gasto del mantenimiento y reparación en resultados conforme se van recibiendo los servicios. Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, la Compañía pagó por este concepto \$646,728 y \$529,476, respectivamente.

Reparaciones mayores (overhauls) - En el caso de overhauls, éstos se capitalizan en el equipo conforme se van realizando.

15. Compromisos y contingencias

- a. **Negociaciones con una compañía operadora del Sistema Ferroviario Mexicano** – La Compañía tiene saldos netos por cobrar con Kansas City Southern México, S. A de C. V. (KCSM) antes TFM, S. A. de C. V., (TFM) que provienen de 1998 a 2010 y actualmente se están llevando a cabo negociaciones para definir los montos pendientes por cobrar y por pagar por segmento (interlineal, derechos de paso y arrastres) que no se encuentran debidamente definidos en los títulos de concesión. Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, los saldos netos por cobrar ascienden a \$313,663 y \$348,620, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010 la Compañía considera que se han valuado adecuadamente dichos saldos por lo que no ha registrado estimaciones adicionales para cubrir los posibles resultados a favor o en contra que podrían resultar de las negociaciones y de las conclusiones de los juicios indicados en los incisos siguientes.
- b. **Procesos judiciales y administrativos** – La Compañía está involucrada en varios procedimientos legales derivados de sus operaciones normales; sin embargo, la administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que cualquier definición en su conjunto con respecto a estos procedimientos no tendría un efecto material adverso en la posición financiera o en los resultados de sus operaciones. Los principales procesos judiciales en los que se encuentra involucrada la Compañía son los siguientes:
 - b.1 Juicios Ordinarios Mercantiles en contra de KCSM. Ferromex promovió 3 juicios en contra de KCSM, solicitando la declaración judicial para determinar el monto por concepto de contraprestaciones por derechos de paso, tráfico interlineal e interconexión actualmente sólo dos de ellos siguen pendiente de resolverse:
 - (1) Por el período comprendido entre el 19 de febrero de 1998 y el 31 de agosto de 2001, las cantidades reclamadas al inicio del juicio (valor nominal) ascienden a un total de \$792,700 y US\$20,600 miles. Después de todas las instancias judiciales se negó a Ferromex el amparo, reservándosele el derecho para volver a demandar y se le condenó en gastos y costas legales. Ambas partes interpusieron diversos recursos legales. En fecha 17 de junio de 2009 se notifica tanto al Juzgado de origen, como a la H. Quinta Sala Civil, el contenido de la resolución condenando a Ferromex al pago de gastos y costas del juicio por un monto aproximado de \$85,000. Se liquidó un total de \$84,800 y se encuentra reflejado como otros gastos al 31 de diciembre de 2009. Por acuerdos de fecha 18 de mayo de 2010, publicados en el Boletín Judicial del 19 y que surtieron sus efectos el 20 del mismo mes y año, dictados en los diversos tocas 1344/01/28, /29, /30, /31 y /32 se ordenaron destruir los tocas, una vez que se comunicara a la Sala que el juicio se encontraba total y definitivamente concluido. No obstante lo anterior, y debido a que por sentencia de 3 de febrero de 2005 quedaron reservados los derechos de Ferromex para hacerlos valer en lo futuro, cabe destacar que Ferromex continúa teniendo derecho a cobrar las sumas de dinero correspondientes, por lo que actualmente está en estudio el proyecto de demanda a presentar.

- (2) Por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2001, en el cual la cantidad reclamada (a valor nominal) asciende a un total de \$21,000. Después de varias instancias y de recursos interpuestos por ambas partes, se dictó sentencia definitiva en la que se resuelve parcialmente a favor de Ferromex; no obstante, ambas partes interpusieron sus respectivos recursos de apelación, mismos que son declarados infundados y se confirma la sentencia definitiva. Ambas partes promueven demanda de amparo directo, concediéndose la protección constitucional a Ferromex y negándose el amparo a KCSM. El amparo concedido a Ferromex lo fue para el efecto de que la parte demandada fuese condenada en costas en ambas instancias, por lo que mediante sentencia de 4 de noviembre de 2009, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, reiterando el fallo de primera instancia en sus términos, pero condenando a la parte demandada al pago de las costas en ambas instancias. Finalmente, mediante acuerdo de 26 de enero de 2010, se desprende que la Justicia de la Unión no amparó, ni protegió a KCSM y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido. Con fecha 12 de agosto de 2010, se presentó el incidente de liquidación de intereses moratorios; mediante sentencia interlocutoria de 3 de septiembre de 2010, se resolvió el incidente en el sentido de aprobar la plantilla propuesta por Ferromex y se condenó a KCSM al pago de \$7,980. El 14 de septiembre de 2010 Ferromex promovió incidente complementario de liquidación de intereses moratorios, respecto de los que se generaron del 13 de agosto de 2010 al 9 de septiembre de 2010, el 12 de octubre de 2010, el Juez del conocimiento dictó sentencia interlocutoria para resolver el incidente, en la cual se aprobó la planilla de liquidación de intereses propuesta por Ferromex. Las partes promueven diversos incidentes y recursos; finalmente por escrito presentado el 29 de octubre de 2010 KCSM exhibe billete de depósito por la cantidad de \$8,074, en cumplimiento de la sentencias de 3 de septiembre y 12 de octubre de 2010, mismos que equivalen a la totalidad de la condena decretada en contra de KCSM por concepto de intereses moratorios. Por escrito de 4 de noviembre de 2010 Ferromex manifestó su conformidad con el pago realizado por KCSM, EL 18 del mismo mes y año, se entregó a Ferromex el original del billete de depósito.
- (3) El 19 de septiembre de 2006, Ferromex presentó demanda inicial de juicio ordinario mercantil en contra de KCSM, demandando rendición de cuentas por el período que comprende de enero de 2002 a diciembre de 2004, así como el pago de la sumas de dinero que resulten de dicha rendición de cuentas. Ambas partes interpusieron diversos recursos legales, entre ellos Ferromex interpuso recurso de reposición en contra del auto que admitió a trámite el recurso de apelación adhesiva de KCSM; el 17 de agosto de 2009 KCSM desahogó la vista que se le mandó dar con el recurso interpuesto por Ferromex, mediante sentencia interlocutoria de 26 de agosto de 2009, la Sala declaró procedente el recurso de reposición interpuesto por Ferromex, desechando en vía de consecuencia la apelación adhesiva interpuesta por KCSM en contra del auto que decretó la caducidad de la instancia en el juicio. Mediante sentencia dictada el 11 de diciembre de 2009, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, concedió el amparo a Ferromex, en contra de la resolución que ilegalmente decretó la caducidad de la instancia en el juicio natural. Mediante proveído de 10 de febrero de 2010, se tuvo a Ferromex acusando la rebeldía de KCSM al no desahogar la vista que se mandó dar con la solicitud de desechamiento de su prueba, el 24 del mismo mes KCSM interpuso recurso de apelación en contra de este auto. Por escrito de 2 de marzo de 2010 Ferromex solicitó se abriera el juicio a periodo de alegatos y el 24 de marzo tanto Ferromex como KCSM presentaron sus escritos formulando alegatos. Mediante sentencia de fecha 12 de mayo de 2010, se absolvió a KCSM de las prestaciones que Ferromex le reclamó en el juicio. Mediante auto de 31 de mayo de 2010 se admitió a trámite el recurso de apelación promovido por Ferromex en contra de la sentencia definitiva de primera instancia, dándose vista a KCSM por el término de 3 días hábiles. Por escrito de 7 de junio de 2010, KCSM dio contestación a los agravios expresados por Ferromex en el recurso de apelación. Mediante auto de 10 de junio de 2010, se tuvieron por contestados los agravios y el Juez ordenó remitir el testimonio de apelación a la

Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del D. F., para la substanciación del recurso. Mediante sentencia de 7 de octubre de 2010, la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del D. F. resolvió como procedente el recurso de apelación interpuesto por Ferromex en contra de la sentencia definitiva de 12 de mayo de 2010; ordenando la modificación de dicha sentencia para el efecto de condenar a KCSM a rendir las cuentas reclamadas por Ferromex. Con fecha 9 de noviembre de 2010 KCSM promovió amparo directo contra la sentencia de 7 de octubre de 2010, mismo que fue radicado ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito bajo el número D.C. 780/2010; mediante auto de 8 de diciembre de 2010, los autos del amparo fueron turnados para que se elaborara el proyecto de sentencia correspondiente.

- b.2 Juicios de nulidad contra diversos oficios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) sobre derechos de paso, servicios de interconexión y terminal. Actualmente existen cinco juicios de esta naturaleza los cuales se ventilan en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Tribunales Colegiados y en la SCT. Actualmente la Compañía está en espera de las resoluciones correspondientes.
- b.3 Juicio de Nulidad promovido por KCSM.- Modificación al Título de Concesión de Ferromex. Con fecha 18 de octubre del 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación que la SCT hizo al título de concesión del Ferrocarril Pacífico-Norte (nombre original de Ferromex). Inconforme con dicha modificación, KCSM promovió juicio de nulidad en su contra; Después de varias instancias, con fecha 22 de febrero de 2010, se presentaron escritos de desistimiento por parte de KCSM y de Ferromex en virtud del convenio celebrado entre ambas. El asunto se listó para verse en sesión de 4 de agosto de 2010, en la que el Pleno de la Sala Superior dictó sentencia en la que sobreseyó el juicio por virtud del desistimiento presentado.
- b.4 Investigación de Prácticas Monopólicas IO-02-2006.- Mediante oficio No. DGIPMARCI-10-096-2008-001 de fecha 14 de enero de 2008 la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECO) requirió a Ferromex y otras Sociedades determinada información, misma que Ferromex presentó con fecha 28 de febrero de 2008. COFECO notificó oficios de probable responsabilidad a las empresas que participaron en las operaciones de concentración notificadas por Infraestructura y Transportes México, S. A. de C. V. (ITM) e Infraestructura y Transportes Ferroviarios, S. A. de C. V. (ITF) desde noviembre de 2005. En noviembre de 2008 se tiene por desahogado el requerimiento respecto a las pruebas ofrecidas en la contestación del oficio de probable responsabilidad y se concede tanto a las empresas emplazadas como a KCSM un plazo para que formulen alegatos, el 26 del mismo mes se presentaron ante COFECO los alegatos correspondientes. El 22 de enero de 2009 se dicta resolución dentro del expediente de investigación. El 30 de enero de 2009, la COFECO notificó su resolución a Ferromex en la que declara a la Compañía junto con otras empresas, responsables de prácticas monopólicas y les impone sanciones pecuniarias, ascendiendo la de Ferromex a \$82,200. Los entes investigados interponen recursos de reconsideración. Han continuado diversas acciones legales de Ferromex, KCSM y COFECO. Por resolución del 9 de Junio de 2009, notificada el 15 del mismo mes, COFECO resolvió confirmar la resolución del 22 de enero de 2009. Se promueve amparo en contra de esta resolución (Exp. 887/2009). El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa remitió copia certificada de la resolución dictada dentro de los autos del juicio contencioso administrativo número: 3825/07-17-05-8, cuyas actoras son ITM e ITF, en la que se declara la nulidad de la resolución impugnada, es decir, se entenderá que la COFECO no tiene objeción alguna respecto de las notificaciones de las concentraciones efectuadas por las actoras. El 28 de septiembre de 2010 se celebró la Audiencia Constitucional. Con fecha 17 de diciembre de 2010 se publicó la sentencia de primera instancia en la que el Juez Sexto de Distrito en materia administrativa consideró sobreseer el juicio de amparo, el 28 de diciembre de 2010 se presentó el recurso de revisión contra esta sentencia, mismo que sigue pendiente de remitirse a los Tribunales Colegiados de Circuito.

b.5 Juicio Ordinario Mercantil promovido por KCSM vs. Ferromex y otras. KCSM demandó la nulidad del contrato de compraventa de las Acciones representativas del capital social de Ferrosur, S. A. de C. V. (Ferrosur), de fecha 24 de noviembre de 2005, suscrito por una parte por ITF y Líneas Ferroviarias de México, S. A. de C. V. (LFM), como compradores y por la otra Grupo Condumex, S. A. de C. V. y Sinca Inbursa, S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Capitales, como vendedores, así como la nulidad de todos los actos y consecuencias que derivan de dicha operación. Ferromex fue notificado de dicha demanda el 25 de marzo de 2008, en abril se presentó la contestación de demanda. Se han interpuesto diversos recursos legales por las partes involucradas.

Mediante escrito presentado el 23 de febrero de 2010, KCSM se desistió a su entero perjuicio de la acción intentada en contra de todos y cada uno de los codemandados en el juicio, mismo que por auto de 24 de febrero se reservó acordar de conformidad requiriendo para tal efecto la exhibición de diversos documentos. Por escrito de 1º de marzo de 2010, KCSM exhibe testimonio de la escritura 64,892 y solicitó se sirva a proveer de conformidad con el desistimiento de la acción señalado en el párrafo anterior. Mediante proveído de 3 de marzo de 2010, se tuvo a la parte actora ratificando a su entero perjuicio el desistimiento de la acción incoada respecto a los codemandados. En marzo de 2010 la PGR, SCT, Gpo. Carso, Gpo. Condumex, Sinca Inbursa, Banco Inbursa y Gpo. Financiero Inbursa manifestaron su entero consentimiento con el desistimiento, mismos se acordaron de conformidad reservando el desistimiento de la acción hasta en tanto el resto de los codemandados desahoguen la vista que se les mandó dar con la solicitud. Mediante auto de 14 de abril de 2010, se resolvió condenar a KCSM al pago de gastos y costas únicamente respecto la demandada SCT. Por escrito de 27 de abril de 2010, KCSM interpuso recurso de apelación en contra del citado auto de 14 del mismo mes y año, el cual fue admitido y se encuentra en trámite. Mediante sentencia de fecha 28 de mayo de 2010, el Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito absolvió a KCSM del pago de gastos y costas a favor de la SCT. Actualmente el presente juicio se encuentra concluido.

b.6. Juicio Contencioso Administrativo Federal, Exp. 3825/2007-17-05-8, cuyas actoras son ITM e ITF, siendo la primera propietaria del 74% de las acciones representativas de capital social en circulación de Ferromex, a través de GFM. Las actoras impugnaron la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, emitida por el Pleno de la COFECO en el expediente RA-21-2006 y acumulado, recaída en los recursos de reconsideración interpuestos por ITM e ITF, confirmando en sus términos la resolución de no autorización de concentraciones del 22 de junio de 2006 dictada en el CNT-132-2005 y acumulado; y resolución contenida en el oficio de 16 de noviembre de 2006 mediante el cual el Pleno de la COFECO pretendió aclarar la forma de votación de la resolución dictada en el RA-21-2006 y acumulado. El 2 de febrero de 2007 se presentó la demanda de nulidad en el TFJFA y el asunto se turnó a la Quinta Sala Regional Metropolitana; mediante auto de 4 de junio de 2007, se admite a trámite la demanda de nulidad y se turna el asunto a la Sala Superior para que se propusiera el ejercicio de la facultad de atracción. La Sala Superior del TFJFA resolvió ejercitar su facultad de atracción respecto del asunto. El juicio se resolvió en la sesión del 12 de mayo de 2010, en la que dicho Tribunal concluyó que conforme a la Ley Federal de Competencia Económica, la COFECO debe considerar como aprobada la adquisición de Ferrosur por parte de ITM e ITF, es decir que se debe entender como una transacción no objetada por dicha autoridad. A la fecha ya fue notificada a todas las partes involucradas la sentencia; con fecha 29 de noviembre de 2010 notificaron a ITM e ITF del recurso de revisión interpuesto por la autoridad en contra de la sentencia de 12 de mayo, aún no se ha remitido al Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa.

b.7 Juicios indirectos. Son aquellos en que Ferromex es codemandado, respecto de demandas laborales presentadas en contra de FNM, mismos que por su situación no pueden ser cuantificados, pero cuyo impacto económico se absorbería por el actual Órgano Liquidador de FNM o en su defecto por el Gobierno Federal, de acuerdo con los términos previamente acordados.

b.8 Juicios directos. Son aquellos de índole laboral en los que Ferromex es el demandado. La cifra correspondiente se materializaría en el supuesto de que se pierdan los juicios en su totalidad y no hubiera posibilidad de negociación. El importe de las indemnizaciones pagadas durante 2010 y 2009, respecto de las demandas laborales, fue de \$3,640 y \$4,173, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía considera que ha valuado adecuadamente las cuentas por cobrar y por pagar y, por tanto, no ha creado una estimación adicional para cubrir un posible diferencial a favor o en contra que resultara de las negociaciones y de los juicios indicados anteriormente.

c. **Otros compromisos** – Las operaciones de la Compañía están sujetas a las leyes mexicanas federales y estatales y municipales relativas a la protección del medio ambiente. Bajo estas leyes se han emitido regulaciones concernientes a la contaminación del aire, suelo y del agua, estudios de impacto ambiental, control de ruido y residuos peligrosos. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede imponer sanciones administrativas y penales contra las empresas que violen la normatividad ambiental, y tiene la facultad para clausurar parcial o totalmente las instalaciones que no cumplan con dichas regulaciones.

Al 31 de diciembre de 2010 se tienen abiertos 3 expedientes administrativos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) relacionados con derrames de productos por accidentes ferroviarios, en los que pudieran imponer sanciones económicas menores pues ya se cumplió con el saneamiento de los suelos impactados. Estos eventos no tuvieron relevancia o impacto en los estados financieros de la empresa. Todos los eventos relativos a la liberación de productos al medio ambiente por accidentes ferroviarios, cuyo costo sea superior a cincuenta mil dólares, están amparados con coberturas de seguro por daños ambientales.

Bajo los términos de las concesiones, el Gobierno Federal tiene el derecho de recibir pagos equivalentes al 0.5% de los ingresos brutos de la Compañía durante los primeros 15 años de la concesión y 1.25% por los años remanentes del período de concesión. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y de 2009 el importe de estos pagos ascendió a \$73,250 y \$59,249, respectivamente.

La Compañía renta el edificio donde se encuentran sus oficinas principales, mediante un contrato de arrendamiento por diez años a partir del 1 de abril de 2003. Adicionalmente, la Compañía renta ciertos equipos, como son tolvas, furgones, plataformas y carros tanque, así como 419 locomotoras a GFM.

Los compromisos mínimos bajo los contratos de arrendamiento por los siguientes ejercicios son como sigue (montos por tipo de moneda establecida en los contratos):

	Miles			
	Dólares	Equivalente en pesos	Pesos	Total en pesos
2011	US\$ 33,429	\$ 413,085	\$ 930,387	\$ 1,343,472
2012	24,193	298,951	921,718	1,220,669
2013	17,443	215,540	862,896	1,078,436
2014	10,449	129,122	577,710	706,832
2015 en adelante	<u>10,115</u>	<u>124,997</u>	<u>351,396</u>	<u>476,393</u>
Total de pagos mínimos	<u>US\$ 95,629</u>	<u>\$ 1,181,695</u>	<u>\$ 3,644,107</u>	<u>\$ 4,825,802</u>

Se tiene celebrado un contrato con PEMEX Refinación por el cual la Compañía tiene la obligación de comprar, a valor de mercado, un mínimo de 19,575 metros cúbicos y un máximo de 38,650 metros cúbicos de diesel por mes, aunque este límite puede excederse, sin ninguna repercusión, de acuerdo al convenio modificatorio establecido el 18 de mayo de 2010. A su vez, en convenio modificatorio que entró en vigor a partir del 29 de junio de 2007, el contrato de compra tiene vigencia por cuatro años prorrogable por dos años y al término de éstos se renovará cada año.

Ferromex es obligado solidario y avalista de la deuda de GFM que importa \$779,716 y US\$84,858 miles al 31 de diciembre de 2010 (\$955,245 y US\$103,525 miles al 31 de diciembre de 2009).

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía tenedora de Ferromex (GFM) contrató créditos directos con Crédit Agricole CIB y Export- Import Bank of United States (Eximbank) antes Calyon-Eximbank y Crédit Agricole CIB antes Calyon para la compra de 40 locomotoras GE ES4400AC, las cuales quedaron en garantía prendaria de dichos créditos. Dichas locomotoras son arrendadas a Ferromex. Al 31 de diciembre de 2010, el crédito con Crédit Agricole CIB-Eximbank es de US\$45,823 miles con vencimientos trimestrales hasta el 15 de junio de 2016, que genera intereses a la tasa Libor a tres meses sin sobretasa; el crédito con Crédit Agricole CIB al 31 de diciembre de 2010 es de US\$12,826 miles con vencimientos trimestrales hasta el 15 de junio de 2016, que genera intereses a la tasa Libor a tres meses más 0.40% a 0.50%.

El 17 de marzo de 2008, GFM contrató con BBVA Bancomer S. A. (Bancomer) un derivado de tasa de interés (con un monto notional por US\$80.0 millones) para cubrir el préstamo contraído con Crédit Agricole CIB-Eximbank y Crédit Agricole CIB; Ferromex es obligado solidario y avalista del derivado de GFM. GFM se obliga a pagar una tasa fija del 2.8% anual en ambos créditos, Bancomer tenía la opción de cancelar la tasa fija el 16 de marzo de 2010; sin embargo, no ejerció dicha opción la tasa se mantiene fija al 2.8% anual. La valuación del derivado de tasa de interés al 31 de diciembre de 2010 es desfavorable en US\$1.9 millones (US\$0.6 millones desfavorable al 31 de diciembre de 2009). El efecto por variación entre las tasas contratadas y las del derivado en 2010 fue de US\$1.6 millones desfavorables.

Es política contable de GFM que todos los instrumentos financieros derivados, clasificados con fines de negociación, se reconocen en el balance general como activos y/o pasivos a su valor razonable, el cual se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero. GFM contrata eventualmente instrumentos de protección para cubrir su exposición ante variaciones en tasas de interés de los préstamos vigentes.

Ferromex no tiene ningún instrumento derivado.

16. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

B-5, Información financiera por segmentos
B-9, Información financiera a fechas intermedias
C-4, Inventarios
C-5, Pagos anticipados y otros activos
Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos. – Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La *NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias*. – A diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un período intermedio se presente con la información al cierre de un período intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

La *NIF C-4, Inventarios*. – Elimina el costeo directo como un sistema de valuación y el método de valuación de últimas entradas primeras salidas; establece que la modificación relativa al costo de adquisición de inventarios sobre la base del costo o valor de mercado, el que sea menor, sólo debe hacerse sobre la base del valor neto de realización; establece normas de valuación para inventarios de prestadores de servicios; aclara que, en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazos, la diferencia entre el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el período de financiamiento; permite que, en ciertas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un período anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del período en que tengan modificaciones; requiere revelar el importe de inventarios reconocido en resultados durante el período, cuando en el costo de ventas se incluyen otros elementos o cuando una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones discontinuadas o cuando el estado de resultados se presenta clasificado conforme a la naturaleza de los rubros que lo integran y no se presenta un rubro de costos de ventas sino que los elementos que integran a éste se presentan en diferentes rubros; requiere revelar el importe de cualquier pérdida por deterioro de inventarios reconocido como costo en el período; requiere que un cambio de método de asignación de costo se trate como un cambio contable y reconocer como inventarios los anticipos a proveedores a partir del momento en que los riesgos y beneficios del bien se transfieran a la Compañía.

La *NIF C-5, Pagos anticipados*. – Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Compañía los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; por lo tanto, los anticipos para la compra de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo, entre otros, deben presentarse en el rubro de pagos anticipados y no en los rubros de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo, respectivamente; requiere que los pagos anticipados se reconozcan como pérdida por deterioro cuando pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros y requiere que los pagos anticipados relacionados con la adquisición de bienes se presenten, en el balance general, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el circulante o en el no circulante.

Mejoras a las NIF 2011, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2011, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores. – Requiere que en el caso de que la entidad haya aplicado un cambio contable o corregido un error, presente un estado de posición financiera al inicio del período más antiguo por el que se presente información financiera comparativa con la del período actual ajustado con la aplicación retrospectiva. Asimismo, requiere que dentro del estado de variaciones en el capital contable, la entidad muestre por cada rubro del capital contable: a) los saldos iniciales previamente informados; b) los efectos de la aplicación retrospectiva por cada partida afectada en el capital contable, segregando los efectos de los cambios contables y los de correcciones de errores; y c) los saldos iniciales ajustados retrospectivamente.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo. – Se elimina la obligación de presentar el rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo a obtener de actividades de financiamiento, dejando dicha presentación a nivel de recomendación.

Boletín C-3, Cuentas por cobrar. – Se incluyen normas para el reconocimiento de ingresos por intereses de las cuentas por cobrar y aclara que no es permitido reconocer ingresos por intereses devengados derivados de cuentas por cobrar consideradas como de difícil recuperación.

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura. – Se eliminan los casos específicos respecto de cuándo se excluye un componente del instrumento financiero derivado en la determinación de la efectividad de la cobertura y establece que en el caso de opciones y en instrumentos del tipo forward sobre divisas, se permite excluir ciertos componentes de la valuación para fines de evaluación y medición en la eficacia, que se traducen en reconocimiento, presentación y revelación pertinente en los siguientes casos: a) al valorar los instrumentos financieros derivados del tipo opciones o combinación de éstas, se permite separar aquellos cambios en su valor razonable atribuibles a cambios en el valor intrínseco de la(s) misma(s), con respecto a los cambios atribuibles a su valor extrínseco y designar como efectos eficaces de cobertura sólo el cambio atribuible al valor intrínseco de la misma, excluyendo el componente extrínseco; y b) al valorar los forwards o contratos adelantados sobre paridad entre divisas, se permite separar del cambio en su valor razonable, el elemento atribuible al diferencial entre las tasas de interés de las divisas involucradas a ser intercambiadas con respecto a los cambios atribuibles al componente en cambios en el precio de contado o spot entre las divisas involucradas y establece que el efecto atribuible al componente excluido en la cobertura de flujos de efectivo debe reconocerse directamente en los resultados del período; se limita la contabilidad de coberturas cuando la transacción se lleva a cabo con partes relacionadas cuando las monedas funcionales de las partes relacionadas son diferentes entre sí; se requiere que cuando la posición cubierta es la porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros, el efecto del riesgo cubierto correspondiente a movimientos en la tasa de interés de la porción de dicho portafolio se presente como una cuenta complementaria de la posición primaria, en un renglón por separado; se establece que las cuentas de aportaciones o margen recibidas asociadas con transacciones con fines de negociación o cobertura con instrumentos financieros derivados deben presentarse como un pasivo financiero por separado del rubro de instrumentos financieros si se recibe efectivo o valores realizables y que sólo se revelen a su valor razonable si se reciben valores en depósito o garantías financieras permisibles que no pasen a ser propiedad de la entidad; se indica que una proporción del monto total del instrumento de cobertura, tal como un porcentaje de su monto nominal, puede ser designada como el instrumento de cobertura en una relación de cobertura, sin embargo, una relación de cobertura no puede ser designada sólo por una porción del plazo en que el instrumento que se pretende utilizar como cobertura está vigente.

NIF C-13, Partes relacionadas. – Precisa la definición de familiar cercano como una parte relacionada para considerar a todas las personas que califican como partes relacionadas o bien, para no incluir a aquéllas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son.

Boletín D-5, Arrendamientos. – Se elimina la obligación de determinar la tasa de interés incremental cuando la tasa implícita es demasiado baja, consecuentemente, se establece que la tasa de descuento que debe utilizar el arrendador para determinar el valor presente debe ser la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento; se elimina la obligación de utilizar la tasa de interés más baja entre la tasa de interés incremental y la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento para la determinación del valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento capitalizable por parte del arrendatario y se requiere que se utilice la tasa de interés implícita en el contrato siempre que sea práctico determinarla, también se establece que de lo contrario, debe utilizarse la tasa de interés incremental; se requiere que tanto el arrendador como el arrendatario revelen información más completa sobre sus operaciones de arrendamiento; se requiere que el resultado en la venta y arrendamiento capitalizable en vía de regreso, se difiera y amortice en el plazo del contrato y no en proporción a la depreciación del activo arrendado; se establece que la utilidad o pérdida en la venta y arrendamiento operativo en vía de regreso se reconozca en resultados en el momento de la venta, siempre y cuando la operación se establezca a valor razonable, aclarando que en caso de que el precio de venta sea inferior, el resultado debe reconocerse inmediatamente en resultados, excepto si la pérdida se compensa con pagos futuros que estén por debajo del precio del mercado, en cuyo caso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato y, si el precio de venta es superior, dicho exceso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato.

Adicionalmente las Mejoras a las NIF 2011 incluyen modificaciones que no generan cambios contables; consecuentemente, no establecen fecha de entrada en vigor. Algunos cambios importantes a considerar son:

- 1) En la NIF D-4, Impuestos a la utilidad se establece que para el cálculo del impuesto diferido se considera válido utilizar las leyes fiscales y tasas de impuesto que estén sustancialmente promulgadas, entendiéndose que una ley esta sustancialmente promulgada a la fecha de cierre de los estados financieros, cuando a dicha fecha está aprobada y es promulgada a más tardar a la fecha de emisión de los estados financieros.
- 2) En el Boletín D-5, Arrendamientos se amplían los indicadores del arrendamiento capitalizable, principalmente se adicionan los siguientes:
 - a) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes;
 - b) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación serán asumidas por el arrendatario;
 - c) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual del activo recaen sobre el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un reembolso o descuento de las rentas por importe similar al valor de venta del activo al final del contrato); y
 - d) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los de mercado.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 8 de febrero de 2011 por el Lic. Rogelio Vélez, Director General de la Compañía y el Lic. Octavio Ornelas Esquinca, Director General Adjunto de Finanzas y Administración y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
